



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 02 SEP 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Roberto MUZON D.N.I. N° 10.330.272, en representación del medio denominado “www.hablemosclarotdf.com.ar”; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en un lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función a las órdenes de publicidad, en el medio denominado “www.hablemosclarotdf.com.ar”.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Carlos Roberto MUZON D.N.I. N° 10.330.272, en representación del medio denominado “www.hablemosclarotdf.com.ar”; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 560/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”